



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

Habiéndose aprobado por resolución de alcaldía n.º 2025-0515 de fecha 16 de diciembre de 2026, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de la plaza de coordinador sociocultural, personal laboral fijo, para el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, por promoción interna mediante concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Sergio Julián Ballesteros López – ***9469**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, mediante la citada resolución, se ha aprobado la composición del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	D. David Fraile Álvarez, funcionario del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra
Suplente	D. Marcos Ortega Romero, funcionario del Ayuntamiento de Palomeque
Vocal	Dña. María Estela Olías Ruiz, funcionaria del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra
Suplente	Dña. Rosana Cedillo Jiménez, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra
Vocal	D. Miguel Ángel Barajas Herrero, funcionario del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra
Suplente	D. Juan Francisco Fernández Parra, funcionario del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra
Vocal	D. Jorge Sánchez Benavente, funcionario de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja
Suplente	D. Javier Castejón Visús, funcionario del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra
Secretario	D. Miguel Ángel Peralta Roldán, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra
Suplente	D. Manuel Delgado Pérez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ajofrín

Las pruebas se realizarán el día **19 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas**, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villaluenga de la Sagra, 16 de diciembre de 2025.- El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.- 6284